



ACUERDO N° 007
(13 DE MAYO DE 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA ADOPTAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el decreto 1222 de 1986, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para vincularse al “Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Antioquia-PDA” de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para reestructurar y reorganizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en la jurisdicción del municipio, para lo cual podrá realizar todas las acciones, contrataciones y convenios que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales como aporte del municipio al “Plan Departamental de aguas para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento Departamental de Antioquia” en las siguientes vigencias y cuantías:



VIGENCIA	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
2010	\$570.000.000
2011	\$589.950.000
2012	\$610.598.250
2013	\$631.969.188
2014	\$654.087.000
2015	\$676.980.122
2016	\$700.674.426
2017	\$725.198.032
2018	\$750.057.963
2019	\$776.850.261
2020	\$804.040.020
2021	\$832.181.421
2022	\$861.307.770
2023	\$891.453.542
2024	\$922.654.416
TOTAL	\$10.998.002.411

PARÁGRAFO: Las autorizaciones para vigencias futuras conferidas sólo podrán materializarse hasta el monto en el que concurre la capacidad máxima de endeudamiento y pago de la entidad y sin que a la fecha sobre pase el 39,8%, pudiendo ceder a la refinanciación de créditos a medida que se operen pagos parciales de los que ya se tienen contraídos, sin que exceda del 60% del 100% de la capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde para realizar traslados, adiciones, movimientos presupuestales y los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 13 de mayo de 2009
El Acuerdo número 007 fue sancionado en esta fecha

ARTÍCULO SEXTO: Las autorizaciones contenidas en este Acuerdo se otorgan por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DÍA 09 DE MAYO DE 2009 Y EN PLENARIA EL DÍA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009)

WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA
Presidente

DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaria



ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 13 de mayo de 2009
El Acuerdo número 007 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2009 Y EN PLENARIA EL DÍA TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2009)

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 007 que antecede fue publicado hoy
13 de mayo de 2009

SECRETARIO